RNT Registro Nacional del Turismo - Nit: 891200373 - 3 NTS
TS 002 Requisitos de sostenibilidad establecimintos
de alojamiento y hospdedaje. 2014

PRIMER SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO CONTRATACIÓN

PROCESOS CONTRATACIÓN

PROMOTORA DE TURISMO DE NARIÑO TURNARIÑO LTDA

AGOSTO 25 DE 2022

SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA PROCESOS CONTRATACIÓN. AGOSTO 25 A SEPRIEMBRE 20 de 2022

HALLAZGO	Causa - Efecto	Acción(es) de Mejora	Fecha de programada para subsanar el hallazgo	Seguimiento de control interno
1.-Los contratos objeto de la auditoria no reportan registro SIGEP. De acuerdo con el artículo 227 del Decreto 19 de 2012,	Incumplimiento del artículo 227 del Decreto 19 de 2012, establece: "Reportes al Sistema de Información y Gestión del Empleo Públi**co - SIGEP.** *Quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el SIGEP*	En lo sucesivo solicitar a todos los contratistas que se registren en el registro del SIGEP, coordinando con cada supervisor de contratos.	A partir del 10º de Julio de 2022.	A la fecha de seguimiento persiste el hallazgo
2.-No reporta pagos de estampillas tampoco reporta el certificado de medicina ocupacional, para algunos de los contratos objeto de la auditoría.	Incumplimiento en los en los requisitos legales de contratación, causa sanciones a los supervisores	Exigir a los contratistas el pago de estampillas y el certificado de medicina ocupacional	Inmediato	Este hallazgo ha sido subsanado para los contratos objeto de la auditoria, sin embargo no está publicado en la plataforma del SIA OBSERVA.

3.-El expediente del contrato 2022001 no contiene el comprobante de egreso a pesar que el contrato finalizó el 31 de Marzo del presente año.	Incumplimiento de lo estipulado en las cláusulas del contrato	Incluir en el expediente contractual todos los requisitos legales de contratación.	inmediato	A la fecha se seguimiento se no están publicado el comprobante de egreso en la plataforma del SIA OBSERVA, desconozco si se encuentre en el expediente, toda vez que no fue aporto por la responsable del proceso
4.-No reporta informes de supervisión que compruebe el cumplimiento del objeto del contrato. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato	Incumplimiento de La Ley 1474 de 20111. En su artículo 83 se define la función de supervisión en los siguientes términos: "ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor	Incluir en el expediente contractual los informes de supervisión que demuestren el cumplimiento del objeto contractual y publicarlos en la página web.	Inmediato	A la fecha se seguimiento se no están los informes de supervisión en la plataforma del SIA OBSERVA, desconozco si se encuentre en el expediente, toda vez que no fue aporto por la responsable del proceso, es de anotar que en el seguimiento no estuvo presente la responsable de este proceso porque durante el mes del seguimiento estuvo adelantando actividades encomendadas del área financiera.

5.-Los contratos objeto de la auditoria no están publicados en la plataforma del SIA OBSERVA ni en el SECOOP	Posibles sanciones por incumplimiento de la normatividad según el Decreto 1082 de 2015; las entidades del Estado que tienen un régimen especial de contratación, a través del módulo "Régimen Especial", de acuerdo con lo establecido en su propio manual do contratación. En este mismo sentido, se deberá reportar la totalidad de los documentos de los contratos en las etapas precontractual, contractual y post-contractual, requeridos en la plataforma SIA OBSERVA, como minutas, informes de contratistas, informes de supervisión, pagos, actas de terminación, actas de liquidación, entre otros documentos	Publicar en la plataforma del SIA OBSERVA todos los requintos legales de contratación de las etapas, precontractual, contractual y pos contractual	Desde el primero de Julio de 2022	Control Interno encuentra que no están publicados los contratos objeto de la auditoria la totalidad de los documentos de los contratos en las etapas precontractual, contractual y post-contractual, requeridos en la plataforma SIA OBSERVA, como minutas, informes de contratistas, informes de supervisión, pagos, actas de terminación, actas de liquidación, entre otros documentos, es preocupante porque este hallazgo persiste, revisados otros contratos celebrados hasta el mes de Septiembre 2022, tampoco están publicados y la responsable no estuvo presente, informa que tenía que atender otras actividades encomendadas del área financiera.

6.-El contrato 2022013 ha sido cedido a otro contratista a partir del primero de Abril del presente año, sin embargo no hay documento que lo demuestre, por lo que constituye exigencia relevante para que un tercero asuma la posición contractual del contratista la autorización expresa y escrita de la entidad contratante frente a la cesión	Incumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1991 los contratos no pueden cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante.	Incluir en el expediente contractual la cesión del contrato, previa autorización escrita de la entidad, incluido sus soportes legales.	inmediato	A la fecha se seguimiento se no están publicado el documento de cesión del contrato en la plataforma del SIA OBSERVA, desconozco si se encuentre en el expediente, toda vez que no fue aporto por la responsable del proceso

7.-En el contrato 2022016. No reporta informe de supervisión que compruebe el cumplimiento del objeto del contrato, en estos contratos es importante revisar las cantidades entregadas cada mes y que clase de controles realiza el supervisor y la responsable de estos procesos. La supervisión consiste en el **seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico**	Incumplimiento de La Ley 1474 de 20111. En su artículo 83 se define la función de supervisión en los siguientes términos: "ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor	Incluir en el expediente contractual el informe de supervisión que demuestre el cumplimiento del objeto contractual, así mismo brindar capacitación a los supervisores de contratos para realicen seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico.	01/06/2022	A la fecha se seguimiento se no están publicado los informes de supervisión, ni actas parciales de pago en la plataforma del SIA OBSERVA, desconozco si se encuentre en el expediente, toda vez que no fue aportado por la responsable del proceso

8.-Para los contratos 2022011 y 2022014. No presenta el pago de la planilla del SGSSS, de acuerdo a la información nunca ha presentado este requisito ni tampoco la entidad le ha exigido dicho pago	Incumplimiento de la normatividad relacionada con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y específicamente en el la ARL. El contratista deberá pagar mes vencido el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II o III. Por otra parte, el contratante deberá pagar el valor de la cotización mes vencido, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V		01/07/2022	El hallazgo persiste a la presente fecha

ORIGINAL FIRMADO
EDILMA ANDRADE TORRES
Jefe Control Interno 2022- 2025